



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 1 de 3
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. ~~089~~ - 0218

**"por el cual se protocoliza e implementa el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Departamento de Santander y las organizaciones sindicales SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL SANTANDER, SUNET - SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, SINTRENAL - SECCIONAL SANTANDER, SINDESS SECCIONAL BUCARAMANGA Y SINTRASAM."**

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**  
En uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fundamento en lo consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, se establece que los Convenios Internacionales de la OIT, debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, en especial los Convenios 151 de 1978 y 154 de 1981, sobre las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.
- 2.- Que el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió los Decretos 089 y 160 de 2014, por medio de los cuales reglamentó el artículo 7 y 8 de la ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversia con la organización de empleados públicos.
- 3.- Que en virtud de las disposiciones antes mencionadas, las Organizaciones Sindicales que agrupan a los empleados públicos del Departamento: SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL SANTANDER, SUNET - SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, SINTRENAL - SECCIONAL SANTANDER, SINDESS SECCIONAL SANTANDER, SINDESS SECCIONAL BUCARAMANGA, Y SINTRASAM, presentaron pliegos de peticiones ante el Gobernador de Santander, dentro de los términos previstos en los Decretos 160 de 2014.
- 4.- Que acatando el mandato del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, la entidad territorial mediante Resolución número 5247 del 25 de marzo del año en curso, designó sus representantes para la única mesa de negociación, de los distintos pliegos de peticiones radicados ante este Despacho, y convocó a las organizaciones sindicales enunciadas en el numeral anterior, para el desarrollo de las negociaciones conforme los lineamientos definidos por el Decreto 160 de 2014.
- 5.- Que así mismo, las organizaciones sindicales en ejercicio de su autonomía sindical, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 089 de 2014, decidieron unificar los distintos pliegos en un único pliego de peticiones para desarrollarlo en la única mesa de negociación, y de igual manera designaron sus representantes para la negociación del Acuerdo Colectivo.

21 MAR 2014

X



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 2 de 2
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

6.- Que adelantado el proceso de negociación entre los representantes del Departamento de Santander y de las Organizaciones Sindicales que asocian a sus empleados públicos conforme lo prevé el Decreto 160 de 2014 y agotados los puntos presentados en el único pliego de peticiones, y vencidos los plazos fijados en los numerales 4 y 5 del artículo 7 del citado Decreto 160, las partes suscribieron el día 25 de junio de 2014, el "ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS DE NEGOCIACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS Seccional Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRAGOBERNACIONES Regional Santander y SINTRASAM, la cual hace parte del presente acto administrativo.

7.- Que el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, establece: "*Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.*

8.- Que en aplicación del mandato del artículo 14 antes referido, el Gobernador debe ratificar el acuerdo a que llegaron en la única mesa de negociación adelantada por los representantes del Gobierno Departamental y las Organizaciones Sindicales firmantes del acta final de acuerdos y desacuerdos, con ocasión del pliego unificado presentado por la Organizaciones Sindicales firmantes del acta.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** PROTOCOLIZAR el ACUERDO COLECTIVO, contenido en el Acta Final del 25 de junio de 2014, acordada entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y ORGANIZACIONES SINDICALES: SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS seccional Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRAGOBERNACIONES Regional Santander y SINTRASAM, el cual constituye parte integral del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Departamental a efectos de que realice los traslados y ajustes presupuestales a que haya lugar con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo colectivo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

21 JUL 2014

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Revisó: Jorge Caspedes Gamacho – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Gladys Elena Higuera Sierra – Secretaria General del Departamento  
Ivonne Marcela Rondón Prada – Directora Administrativa de Talento Humano  
Luz M. R.